

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

*Radicados: No. 630014003009 **2011 00137** 00*

*No. 630014003009 **2018 00679** 00 Acumulado.*

Sustanciación: 0064

Vencido como se encuentra el término de traslado concedido a los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., se aprueban los avalúos allegados por la parte ejecutante y se imparte su debida aprobación en la suma de \$98.673.000 respecto del apartamento y \$6.792.000 por el parqueadero, conforme a lo previsto en la citada normatividad.

Por lo anterior, son objeto de remate el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-38182, ubicado en la Avenida 19 No. 16 N - 60, Int 10, apto 1 A , Unid 1, Conjunto Residencial Proviteq de esta ciudad y bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-162233 del aparcadero 07, del Edificio Parqueaderos Amigos del Norte, carrera 19, cuyas cabidas y linderos para los dos bienes están contenidos en la escritura pública No. 3524 de fecha 29 de marzo de 2006 de la Notaría 15 de Medellín Antioquia, los cuales figuran como de propiedad de las ejecutadas María Celina Álvarez Torres, identificada con la C.C. No. 43.047.212 y Lina Marcela López Álvarez, con C.C. No. 43.191.327.

Los bienes se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados y sus características y demás especificaciones se encuentran consignadas en la diligencia de secuestro; por tal motivo señala como fecha para rematarlos la siguiente:

Día: Cinco (05) de marzo de 2021

Hora: Tres de la tarde (3:00 p.m.)

Avalúo del apartamento a rematar: \$98.673.000.

Avalúo del aparcadero a rematar: \$6.792.000.

Los bienes inmuebles que serán subastados se encuentran bajo la custodia y cuidado del secuestro y auxiliar de la justicia Hernando Ospina Gallego, persona quien permitirá la inspección de los interesados y tiene los siguientes datos de contacto:

Dirección: Calle 22 # 3-14, Montenegro, Q.

Celular: 3122883039.

La subasta virtual se iniciará en la fecha y hora antes indicada y se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora, será postura admisible la que cubra como mínimo el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien a rematar; los interesados en hacer postura deben consignar a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Armenia, la suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo antes indicado por cada bien, tal como lo dispone el artículo 448 del C.G.P.

Igualmente, los interesados deberán hacer su postulación y oferta de manera virtual, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica:

j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

En dicha comunicación se deberá indicar el valor ofertado por cada uno de los bienes a rematar y también se deberá adjuntar la prueba de haberse realizado la consignación del 40% antes indicada por cada uno de los bienes, salvo la excepción descrita por el inciso

segundo de artículo 452 del C.G.P. igualmente, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona que hace la oferta y en caso de hacerse por intermedio de apoderado, se deberá aportar el respectivo poder especial.

Solo se tendrán en cuenta las comunicaciones enviadas al correo electrónico antes especificado y que cumplan con todos los requisitos indicados en el anterior párrafo, además siempre que se reciban hasta antes de la hora de cierre de la diligencia, es decir antes de las 4:00 P.M. del día programado para el remate.

Las personas que de conformidad 451 del C.G.P. quieran realizar su oferta en sobre físico cerrado y antes de la realización del remate, deberán ponerse en contacto con el juzgado, enviando una comunicación al correo electrónico antes indicado en ese sentido, para coordinar con la Secretaría del Juzgado la recepción del sobre y garantizar su apertura el día y hora de la diligencia de remate.

El Despacho enviará una invitación electrónica a los interesados en el remate para que puedan asistir virtualmente a la audiencia de lectura de ofertas y/o apertura de sobres, dicha invitación se remitirá únicamente al mismo correo electrónico por el que se remitió la respectiva oferta, igualmente se enviará invitación a las partes.

Publíquese por una sola vez lo dispuesto en este auto en cualquiera de los siguientes periódicos de circulación nacional: La República, El Tiempo o El Espectador, o de circulación local La Crónica; en día domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate; debiéndose allegar prueba de la respectiva publicación y del certificado de tradición de los inmuebles a rematar expedido con fecha no superior a treinta (30) días. (Art. 450 C.G.P.)

Finalmente se hace control de legalidad a esta etapa procesal, en atención a lo dispuesto por el inciso tercero (3º) del artículo 448 del C.G.P., en concordancia con lo previsto en el artículo 132 de igual codificación.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 009
Fecha de notificación por estado 27/01/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce4362156cb6923b27f4a8449137a8682832c3b6554fc662244f06e8270b7636**
Documento generado en 26/01/2021 12:40:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>